

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: JUSTICIA, LIBERTAD Y SOCIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El artículo 26.1.1 y 20 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad de Madrid competencia exclusiva, respectivamente, en las materias de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno, y de fomento de cultura y de la investigación científica y técnica.

Al amparo de este primer título habilitante (artículo 26.1.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid) se elaboró y aprobó la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, la ejecución de las medidas judiciales impuestas a menores y jóvenes infractores corresponde a las Comunidades Autónomas.

Las competencias en materia de justicia corresponden en el ámbito de la Comunidad de Madrid a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 191/2021, de 3 agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.



El órgano proponente de este proyecto normativo es la Organismo Autónomo Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 191/2021, de 3 de agosto.

Esta Agencia ha iniciado la tramitación del proyecto de Decreto de creación del Premio de Estudio e Investigación sobre Responsabilidad Penal Juvenil: Justicia, Libertad y Sociedad de la Comunidad de Madrid.

El artículo 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, determina que durante la tramitación de dicho procedimiento, se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril. El plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles.

El artículo 29 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, señala que el Portal de Transparencia facilitará los mecanismos de participación ciudadana conforme a su Título IV.

En cumplimiento de lo anterior y en virtud de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

## RESUELVO

**Primero.** - Someter a audiencia e información públicas el proyecto de Decreto de creación del Premio de Estudio e Investigación sobre Responsabilidad Penal Juvenil: Justicia, Libertad y Sociedad de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Portal de Transparencia de esta Resolución.



**Segundo.** - Durante este trámite de audiencia e información públicas podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, pudiendo realizarse asimismo aportaciones por parte de cualesquiera otras personas y entidades que lo deseen.

**Tercero.** - Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado de “NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN” y en el subapartado “Audiencia e información”. La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor y en el campo “REGISTRO”, Consejería de Presidencia, Justicia, e Interior.

Las alegaciones podrán presentarse también a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, sita en C/ Albasanz, nº 2. 28037. Madrid. En cualquier caso, los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a presentar sus alegaciones o aportaciones de forma telemática.

Madrid, a día de la firma  
**EL DIRECTOR-GERENTE**

Fdo.: **Diego López Del Hierro**

